

Expediente: 3171/24

Carátula: FITZ ROY PRODUCCIONES SRL C/ GUZMAN JAVIER ANDRES S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20100169143 - FITZ ROY PRODUCCIONES SRL, -ACTOR

90000000000 - GUZMAN, JAVIER ANDRES-DEMANDADO

90000000000 - FITZ ROY PRODUCCIONES S.R.L., -ACTOR

20100169143 - CORTES, VICTOR JOSE CRISTOBAL-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3171/24



H106038528880

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III**

**JUICIO: "FITZ ROY PRODUCCIONES SRL c/ GUZMAN JAVIER ANDRES s/ EJECUCION HIPOTECARIA - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3171/24.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CORTES, VICTOR JOSE CRISTOBAL - 04/06/2025 20:53 OTROS - POR: CORTES, VICTOR JOSE CRISTOBAL - 04/06/2025 20:04.**

**San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2025.-**

- 1) Téngase presente lo manifestado y lo informado respecto al nuevo domicilio del demandado en calle AMADOR LUCERO N° 140, SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- 2) Atento a lo requerido por el letrado representante de la parte actora, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 132 del CPCC, convócase a las partes a una **audiencia** a realizarse el día **24 de Junio de 2025, a horas 11.00**, por ante la Sala de Audiencias N° 1, ubicada en **calle 9 de Julio 451 (edificio T2), 1er Piso, de San Miguel de Tucumán**, a fin de procurar que las mismas pongan término a sus diferencias. Notifíquese personalmente a las partes, debiendo concurrir personalmente, o por intermedio de apoderado con facultades suficientes para obligarlas, y conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados. Asimismo, hágase conocer la presente providencia a los letrados intervinientes en sus respectivos casilleros digitales.
- 3) Adjunte el interesado la movilidad correspondiente a fin de notificar al demandado.
- 4) Resérvese la oposición al embargo de inmuebles formulada por la actora, para ser proveída después de cumplida la audiencia ordenada en el punto 2).- 3171/24. JNC.-

Certificado digital:  
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.